

Radicado: 682174089001-2022-00085-00
Proceso: Verbal Sumario – DIVISORIO
Accionante: YULIANA CACERES SIERRA
Demandado: ANGELA ROCIO CACERES MARIN Y CLARA MARCELA CACERES MARIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, se allega por parte de apoderado judicial, el memorial de retiro de la demanda. Pasa al despacho para lo pertinente, Coromoro, 7 de diciembre del año 2022.

NANCY ROCIO GOMEZ MARIN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro, siete (07) de diciembre del año dos mil vestidos (2022)

ASUNTO

Le corresponde al despacho analizar si es procedente admitir el retiro de la demanda incoado por el apoderado judicial.

CONSIDERACIONES

La solicitud se encuentra procedente, por el cual se procederá a decretar el retiro de la demanda, dejando las constancias respectivas.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S);

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Notificar esta decisión por correo electrónico al apoderado judicial de la parte demandante, en atención a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Se publica en estado No. 47 del 9 de diciembre de 2022)

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **229ae087241c355d94aab13fab19ece44c50c54b996ea05fd117415b62844b7c**

Documento generado en 07/12/2022 04:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>